

**Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias****Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad****Unidad Orgánica Contratación y Subvenciones****INFORMACIÓN PÚBLICA****1755****973199**

Mediante Resolución de fecha 30 de abril de 2026 fue aprobado provisionalmente el proyecto de “SANEAMIENTO DE TALUDES DEL FRENTE COSTERO FINCA DEL MAYORAZGO, P.P. DE RAMBLA DE CASTRO” que afecta al municipio de Los Realejos, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 72.499,57 euros, lo que se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, en aplicación de lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes acerca del contenido del documento indicado, a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, a la que se puede acceder en el sitio web <http://www.tenerife.es>, en el apartado de sede electrónica.

El objeto del proyecto es el saneo de los taludes que rodean el camino de acceso a la Playa de Castro, la reposición de barandillas deterioradas por los desprendimientos y la reparación de los daños puntuales que ha sufrido el pavimento del sendero.

Se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.tenerife.es/documentos/MedioNatural/SANEAMIENTO%20TALUDES%20MAYORAZGO.zip>

Santa Cruz de Tenerife, a siete de mayo de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DEL MEDIO NATURAL, Pedro Manuel Millán del Rosario, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público****Dirección Insular de Planificación del Territorio, Paisaje y Patrimonio Histórico****Oficina de Apoyo CEAT****ANUNCIO****1756****866594**

Por la presente, se comunica que la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (CEAT), en sesión celebrada el día 22 de abril de 2026, acordó por unanimidad como punto tercero del Orden del Día, en relación con la evaluación ambiental del Proyecto de Interés Insular (PII) para la ordenación y urbanización de la parcela DISA Granadilla, emitir declaración ambiental estratégica e informe de impacto ambiental.

**PROYECTO:** Proyecto de Interés Insular (PII) para la Ordenación y Urbanización de la Parcela DISA Granadilla.

**PROMOTOR:** DISA TENERIFE S.L.

**ÓRGANO SUSTANTIVO:** Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Dirección Insular de Proyectos Estratégicos y el Servicio Administrativo correspondiente.

**ÓRGANO AMBIENTAL:** Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife. Cabildo de Tenerife.

En dicho acuerdo -que incluye las dos evaluaciones ambientales que se requieren- se aprueba, por un lado, “formular Declaración Ambiental Estratégica del Proyecto de Interés Insular (PII) para la ordenación y urbanización de la parcela DISA

Granadilla en la que, a vista del resultado de la información pública y consulta y de la forma en que los aspectos ambientales han sido tenidos en cuenta en la versión final del PII, en calidad de instrumento de ordenación, y tras realizar el pertinente análisis técnico del expediente, considerando especialmente los criterios establecidos en el documento de alcance correspondiente, se condicione la misma al cumplimiento de las medidas ambientales adicionales señaladas en el punto 6 del apartado G así como las previstas en el Estudio Ambiental Resultante y el cumplimiento del Plan de Vigilancia del mismo con la modificaciones definidas en el punto 7 del apartado G”.

Por otro, “emitir informe de impacto ambiental del e del Proyecto de Interés Insular (PII) para la ordenación y urbanización de la parcela DISA Granadilla en el que revisado el documento ambiental, los informes recibidos en el trámite de consulta y tras el posterior análisis técnico del expediente, se estima que PII no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no deberá someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, condicionado al cumplimiento de las medidas ambientales adicionales señaladas en el punto 5 del apartado H así como las previstas en el Documento Ambiental Resultante y el cumplimiento del Plan de Vigilancia del mismo con la modificaciones definidas en el punto 6 del apartado H”.

El acuerdo completo puede consultarse en sede electrónica y en la página web de la Comisión Ambiental de Tenerife dentro de los apartados de Evaluación Ambiental de Planes y Programas y Evaluación de Proyectos, a través de la web principal del Cabildo de Tenerife '[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)'.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de abril de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA DE LA CEAT, Noemí Martín González, documento firmado electrónicamente.

## **Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI, S.L.)**

### **ANUNCIO**

**1757****920808**

SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE EL TURNO DE ACCESO LIBRE DE UNA PLAZA DE DELINEANTE (GRUPO C1) RECOGIDA EN LA OEP 2025, Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES EN LA EMPRESA PÚBLICA SINPROMI, S.L.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de personal, mediante el sistema de concurso-oposición, para la cobertura de una plaza, así como la configuración de la lista de reserva correspondiente, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo mediante el turno de acceso libre de una plaza de Delineante (Grupo C1) recogida en la OEP 2025, y la constitución de una lista de reserva para contrataciones temporales en la empresa pública SINPROMI, S.L.

Las Bases y los Formularios de Solicitud están publicados en la página web de SINPROMI: <https://sinpromi.es/sinpromi/trabaja-en-sinpromi/>

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO DE SINPROMI, Adal García Pueyo, documento firmado electrónicamente.